

Provision para que los que hub
buen Vno Administradores el
posito, y de rentas de esta e veinte
días de las Cuentas año de 1652.....

Real Cedula de Su Mage. para que el
trigo que entrare por mar para el abay
to de esta Ciudad, hasta la cosecha del
siguiente año sea libre de Almoraxi-
fazgo, y alcavala, y 1.^o y 2.^o uno por cien-
to año de 1653.....

Otra Real Cedula de Su Mage. para q.
esta Ciudad pueda embiar a comprar
trigo fuera de sus Reynos hasta la co-
secha siguiente, año de 1653.....

Real Provision de Su Mage. para que
no se quite ni embarque a ninguna
el trigo, que comprare, ni Cevalos de
nada que lo llevaran, año de 1651.....

25. 174

26. 176

27. 178

28. 179